

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2426.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.
-**DEMANDADOS:** RIGOBERTO URREA PARRA y MARÍA DANIELA URREA ACOSTA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00678-00.

SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Estando a Despacho la presente demanda para su correspondiente estudio de admisión, se observa que el Centro de Conciliación Justicia Alternativa comunica que el demandado Rigoberto Urrea Parra inició trámite de negociación de deudas en fecha 23 de agosto del año en curso¹.

En consideración de lo anterior, y atendiendo a que la presente demanda se presentó después de la antedicha fecha, y más precisamente el 25 del mismo mes y año², el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago en contra del aludido demandado en virtud del núm. 01 del art. 545 del C. G. del P. que señala que, a partir de la aceptación de la solicitud de dicho trámite, “...*No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos...*”.

Por último, y atendiendo a que en el presente proceso también se pretende demandar a la señora María Daniela Urrea Acosta, el Juzgado, de conformidad con el núm. 01 del art. 547 de nuestra codificación procesal, requerirá a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste si desea iniciar el presente proceso únicamente en contra de la aludida Sra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago en contra del señor RIGOBERTO URREA PARRA, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante con el fin de que, de acuerdo al numeral 1 del art. 547 del C. G. del P., manifieste al Despacho, dentro del término de ejecutoria del presente auto, si desea iniciar el presente proceso únicamente en contra de la señora MARÍA DANIELA URREA ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2023-00678-00.)

¹ Visible en la página No. 4 del archivo No. 06 de la primera carpeta del expediente digital.

² Acta de reparto, visible en el archivo No. 05 de la primera carpeta del expediente digital.